



ORDENANZA N° 2263/2013

VISTO: La Nota N° 026/13 de la Vice-Intendencia Municipal, mediante la cuál se eleva Proyecto de Ordenanza de Reconocimiento a las Mujeres de Junín de los Andes, dando origen al Expte. C.D. N° 6581/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, la ratificación por parte de la República Argentina de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación hacia las Mujeres (CEDAW) impone al Estado la obligación de respetar y garantizar a las mujeres el ejercicio y goce de los derechos humanos, sobre bases de igualdad con los hombres y que es obligación se encuentra incorporada a la Constitución Nacional.-

Que, la CEDAW propone las medidas de acción positiva como una estrategia para impulsar la igualación entre mujeres y varones.-

Que, visibilizar la acción de las mujeres reconociendo su participación en el ámbito público vendría a saldar una deuda de la sociedad con quienes históricamente han permanecido ausentes de la consideración pública pese a la amplitud de su contribución social.-

Que, el Artículo N° 45 de la Constitución Provincial garantiza la igualdad de mujeres y hombres.-

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo N° 11 reconoce el derecho a la igualdad de oportunidades sin discriminación. Y que el Artículo N° 12 establece que deberán entenderse como parte integrante de dicha Carta Orgánica las “convenciones y pactos de orden internacional aceptados por la Nación Argentina con rango constitucional” mujeres de la comunidad han contribuido, desde distintos ámbitos, a forjar el presente, habiendo permanecido invisibilizada su participación ciudadana por razones que pueden considerarse fundadas en patrones socioculturales estereotipados.-

Que, visibilizar el aporte femenino al desarrollo de la sociedad en que vivimos es un acto de estricta justicia.-

Que, la Comisión Interna de Promoción de la Vida emitió su Despacho N° 026/2013, aprobado en forma unánime en Sesión Ordinaria de fecha 19-06-13 decide aprobar el presente proyecto de Ordenanza.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: INSTITÚYASE, con carácter permanente, el reconocimiento a las Mujeres de Junín de los Andes, que se concretará anualmente cada 08 de Marzo.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE, como órgano de aplicación de este reconocimiento al Consejo Municipal de las Mujeres. Dicho órgano deberá fijar el calendario para las presentaciones y selección de participantes y organizar el acto respectivo.-

ARTÍCULO 3°: Podrán participar del proceso de selección aquellas aspirantes que hayan descollado en alguno de los campos que se mencionan a continuación:

- **Trabajo**

Las Mujeres siempre han sido participantes, formal o informalmente, de la producción de riqueza de los pueblos. Esta categoría pretenden visibilizar el esfuerzo de aquellas que día a día luchan en una actividad productiva ó de servicio y han logrado marcar una senda para sus congéneres.-

- **Deportes**

Las Mujeres han evidenciado una notable capacidad para la disciplina, y el esfuerzo físico y emocional que requieren las actividades deportivas. Es por ello que debe destacarse a aquellas que han sido exitosas en este ámbito.-

- **Arte/Artesanías**

Reconocer a quienes sobresalen por su creatividad, originalidad y talento expresivo promoverá el desarrollo de sus habilidades y visibilizará su aporte a nuestra cultura.-

- **Salud**

Esta categoría incluye no solo a profesionales de las áreas de salud (enfermeras, parteras, paramédicas, bioquímicas, médicas, etc.) sino también a aquellas mujeres que se hayan destacado por su acción comunitaria en beneficio de la salud de la población.-

- **No Violencia**

Esta categoría busca reconocer a aquellas mujeres que luchan por sacar a la luz pública un problema que hasta no hace mucho tiempo era considerado una cuestión privada: la violencia contra las mujeres.-

- **Educación**

Esta categoría incluye a Mujeres que aportan su sabiduría tanto en el ámbito formal como no formal a lo largo de su vida, y son un ejemplo de vida coherente.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



• ***Participación social y política***

Esta categoría pretende promover a las Mujeres que han luchado por la participación de las mujeres en igualdad de oportunidad y trato en los ámbitos comunitarios, públicos, políticos y sindicales.-

ARTÍCULO 4º: Las organizaciones de la comunidad interesadas en efectuar postulaciones, deberán inscribir a las candidatas en la sede municipal, a partir del mes de enero de cada año con los siguientes datos: Nombres y Apellidos, Edad, Lugar de Nacimiento, Documento Nacional de Identidad, Dirección particular o laboral, Teléfono, Fotografía y una breve descripción de las labores ó acciones meritorias que pudieran hacerla acreedora de la distinción.-

ARTÍCULO 5º: Podrán ser candidatas todas las Mujeres Argentinas ó Naturalizadas mayores de edad, que tengan al menos cuatro años de residencia en la localidad.-

ARTÍCULO 6º: Las organizaciones ó instituciones sólo podrán inscribir a una candidata.-

ARTÍCULO 7º: El/la Intendente/a Municipal y el/la Presidente/a del Concejo Deliberante serán los/las encargados/as de presidir el acto de reconocimiento.-

ARTÍCULO 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio envíese copia a cada una de las Secretarías Municipales. Comuníquese. Publíquese. Cumplido .Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1675/13.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA